

**Señor**

**JUEZ VEINTITRES (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MULTIPLES DE BOGOTÁ**

**E. S. D.**

**Referencia: Proceso de Ejecutivo Singular de Mínima cuantía No Rad. 2019 -  
00745-00 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra FREDI ALEXANDER NIETO  
SIERRA.**

**Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 22 DE  
MARZO DE 2023.**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente interpongo ante su Despacho, RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de fecha del 21 de marzo de 2023, notificado en estado el 22 de marzo de 2022, por medio del cual el despacho nombra curador ad-litem y ordena tomar posesión del cargo dentro del término de cinco (5) días.

## **I. PETICIÓN**

Se sirva reponer el auto de 21 de marzo de 2023, notificado en estado el 22 de marzo de 2022, por medio del cual el despacho nombra curador ad-litem y en su lugar proceda a autorizar los tramites de notificación electrónica.

## **FUNDAMENTOS.**

Frente a la decisión del despacho respecto de nombrar curador ad-litem, es pertinente solicitar de manera respetuosa al juez desista de tal nombramiento, para que en su lugar permita efectuar la notificación electrónica, toda vez que el suscrito se encuentra realizando la etapa de notificación conforme artículo 291 del CGP dirigido a la dirección [ydderfnieto150@hotmail.com](mailto:ydderfnieto150@hotmail.com), por tal motivo es indispensable que esta judicatura permita realizar el trámite de notificación toda vez que se está velando el derecho de contradicción de la pasiva, además que la verdadera intención de mi representada es que la deudora pueda ejercer su defensa de manera adecuada sin tener que efectuar el nombramiento de un curador.

Con sustento en lo indicado, solicito su señoría reponer el auto atacado, desistiendo del nombramiento del curador y autorizando la notificación por medios electrónicos, toda vez que es perjudicial para mi representada no poder efectuar la notificación y con ella imposibilitar una comunicación oportuna con la pasiva.

## **II. OPORTUNIDAD DEL RECURSO**

Este recurso se encuentra en término de presentación por cuanto el auto que se repone fue notificado en estado 22 de Marzo de 2023.

Del Señor Juez. Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
**C.C. No. 79.781.349 de Bogotá**  
**T.P. No. 102.688 del C. S. J.**

SE RADICA NUEVA SOLICITUD DE TENER POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA  
CONFORME COTEJO APORTADO AL EXPEDIENTE PREVIAMENTE.